

1/9

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-067510- -00005-0000

Fecha: 2010-09-03 16:08:40 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 9

ELIER

Señora Jefe
División de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Expediente No. **09.067.510**
Asunto : Patente de invención para "**ESTRUCTURA DE FARO DELANTERO DE UNA MOTOCICLETA**"
Solicitante : **HONDA MOTOR CO., LTD.**
Opositor : **ORION MOTORS S.A.**
Fecha de solicitud : 30 de junio de 2009.

Yo, **Ernesto Cavelier Franco**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la sociedad **ORION MOTORS S.A.**, atentamente doy respuesta al oficio No. 09813 notificado el 5 de agosto de 2010 presentando los siguientes documentos:

1. Poder conferido por la sociedad opositora para actuar en el asunto de la referencia, debidamente reconocido por Notario Público.
2. Certificado de la Cámara de Comercio que acredita la existencia y representación legal de la sociedad opositora.

De la Señora Jefe,

Ernesto Cavelier Franco
CC. 19.081.620
T.P. 11519

**Señora Jefe de la
División de Nuevas Creaciones
Delegatura para la Propiedad Industrial
Superintendencia de Industria y Comercio
E.S.D.**

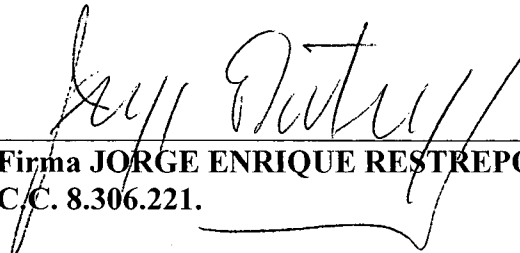
La sociedad **ORION MOTORS S.A.** actualmente en ejercicio de su objeto social, actuando por medio de su Representante Legal, **JORGE ENRIQUE RESTREPO ESCOBAR** organizada y existente de acuerdo con las leyes de **COLOMBIA**, con domicilio en **Medellín, Antioquia**, por el presente otorga poder especial a Ernesto Cavelier-Franco con TPA No.11.519, Bernardo Rodríguez Ossa con TPA No. 41.858, Armando Parra Escobar con TPA No. 4.384, María Margarita Parra Gómez con TPA No. 51.540, Álvaro Parra Gómez con TPA No. 47.452, José Elías del Hierro Hoyos con TPA No. 60695, María E. Acosta De Valencia con TPA 78374 y Helena Camargo Williamson con TPA 76985, abogados de la firma Rodríguez & Cavelier (los "**Apoderados**") con domicilio en la Cra. 9 No. 74-08 Of. 504 de Bogotá D.C., Colombia, para que, en el orden dispuesto, la representen ante cualquier entidad, autoridad o persona, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso administrativo o judicial, y ante conciliadores, árbitros o tribunales de arbitramento, para iniciar, continuar y culminar los trámites correspondientes a la oposición presentada a la solicitud de patente "**ESTRUCTURA DE FARO DELANTERO DE UNA MOTOCICLETA**", que se tramita bajo el expediente 09.067.510.

3

RODR
ÍGUEZ
RCAV
ELIER

Los apoderados quedan facultados para dar los pasos necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes, formular descripciones, protestas, declaraciones, apelaciones y reclamos, pagar impuestos, solicitar testimonios, recibir documentos y valores, desistir y percibir, sustituir, revocar sustituciones y, en general, para hacer cuanto fuere necesario ante esa División. Ratifico cualquier actuación que los apoderados hayan realizado hasta la fecha.

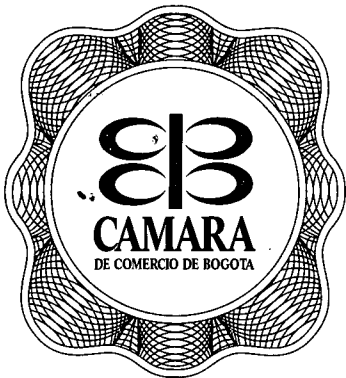
Dado y firmado en Medellín a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2010.


Firma JORGE ENRIQUE RESTREPO ESCOBAR
C.C. 8.306.221.

Nota: Este documento debe ser presentado personalmente ante Notario Público.

 NOTARIA CUARTA DE MEDELLÍN
ESTE MEMORIAL VA DIRIGIDO A:
Superintendencia Industrial y
E. PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO
POR:
Jorge Enrique Restrepo E.
IDENTIFICADOS CON C.C.(S) No.(S). 8306221
E. PROFESIONAL(S) No.(S):
FIRMAS: [Firma]
FECHA: 24 AGO 2010





01



* 9 6 1 2 3 3 8 6 *

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2010/08/20

HORA: 11:44:13

OPERACION: 09CRD0820084

PAGINA: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: ORION MOTORS S.A.
MATRICULA: 21-354862-04
DOMICILIO: MEDELLIN
NIT 900059459-6

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No. 4837, otorgada en la notaría 4A de Medellín, en noviembre 16 de 2005, registrada en esta Entidad en diciembre 12 de 2005, en el libro 9, bajo el número 12565, se constituyó una sociedad comercial Anónima denominada:

ORION MOTORS S.A.

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.5496 del 21 de diciembre de 2005, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.4730 del 20 de octubre de 2006, de la Notaría 4a. de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2100.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es el siguiente:

a) Ensamble, producción, fabricación, mantenimiento, reparación, enajenación, importación y exportación de vehículos automotores de dos (2) y tres (3) ruedas, tales como motocicletas y motocarros, así como de bicicletas y triciclos, estos dos últimos tanto para el transporte como para uso infantil.

b) La compra, venta, permuta, comercialización, mercadeo, importación, exportación, o suministro a cualquier título, así como la promoción de motocicletas nuevas y usadas y de toda clase de piezas de repuestos, accesorios, recambios y llantas para motocicletas y para cualquier otra clase de vehículos automotores, sean ellos terrestres, acuáticos o aéreos, así como también de bicicletas, sus partes y accesorios, y de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2010/08/20

HORA: 11:44:13

OPERACION: 09CRD0820084

PAGINA: 2

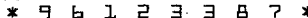
toda suerte de combustibles, lubricantes, pinturas y, en general, toda clase de materiales o productos, naturales o artificiales, que puedan usarse en o para los vehículos mencionados o sus partes o accesorios; de análoga manera, el comercio de cualquiera o cualesquiera clase de equipos para la producción, reparación, conservación, mantenimiento o mejoramiento de los vehículos y demás productos arriba detallados; la prestación de servicios de reparación, rectificación, conservación o mantenimiento de cualquiera o cualesquiera de los productos mencionados; la participación en licitaciones públicas o privadas o en competencias y concursos de cualquier índole, en cuanto se relacionen con uno cualquiera o varios de los expresados ramos.

La sociedad podrá avalar obligaciones de terceros previa aprobación en cada caso de la Junta Directiva.

Se entenderán incluidos en el objeto social todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para el debido desarrollo del mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales de la sociedad, tales como la inversión de capital en otras sociedades y su constitución, administración y flotantización; la compra y venta de acciones, títulos valores, bono y otros papeles bursátiles.

Además, la sociedad podrá ocuparse de cualquier otra actividad que se relacione con su objeto principal o tienda a facilitar su cumplimiento. Podrá celebrar todo tipo de negocios tales como de administración, comodato, usufructo, compra, venta, permuta, mandato, préstamo, arrendamiento, cuanta corriente, suministro, consignación, depósito, hipoteca, prenda, fianza, aval, garantía, transacción, transporte, seguro, giro, pagar instrumentos negociables; también aceptación, endoso, cobro y descargo de títulos valores; aceptarlos en pago, cancelar o podrá promover, distribuir y comercializar los productos arriba mencionados, mediante la celebración de contratos de representación, agencia comercial, preposición, mandato y similares con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin que en modo alguno esta enumeración sea taxativa, pues para la plena realización de la empresa social, puede la compañía con la intervención del órgano competente, ejecutar cualquier otro acto o contrato; asesorar

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2010/08/20

HORA: 11:44:13

OPERACION: 09CRD0820084

PAGINA: 4

PRIMER SUPLENTE DEL FERNANDO SALAZAR MEJIA 70.078.198
PRESIDENTE DESIGNACION

Por Acta número 01 del 24 de julio de 2006, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2006, en el libro 9, bajo el número 8300.

SEGUNDO SUPLENTE DEL MARIA INES RINCON M 20.305.087
PRESIDENTE DESIGNACION

Por Acta No 02 del 30 de diciembre de 2008, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 18 de marzo de 2009, en el libro 9, bajo el número 3377.

CERTIFICA

FUNCIONES Y FACULTADES DE LA PRESIDENCIA: Son funciones del Presidente:

- a) Dirigir la contabilidad y correspondencia y custodiar los haberes de la Sociedad.
- b) Dirigir y ordenar la gestión de los negocios sociales.
- c) Convocar la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva cuando haya lugar, conforme a lo dispuesto en los Estatutos.
- ch) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, para su aprobación o improbación, el balance de cada ejercicio social, acompañado de los documentos a que se refieren el Art.446 del Código de Comercio y demás normas legales. El informe podrá ser presentado conjuntamente por el Presidente y la Junta Directiva; es decir, que no se requiere que tanto el Presidente como la Junta Directiva presenten sus informes por separado, sino que puede ser un solo informe para ambos organismos.
- d) Ejecutar los decretos y acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
- e) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para representar a la Compañía y delegarles las facultades que a bien tenga.
- f) Celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales.
- g) Implantar la política de la Compañía en todos los órdenes de su actividad; adoptar planes y programas de acción y organización administrativa y dictar sus normas y reglamentaciones. Por lo tanto, podrá crear los cargos que juzgue necesarios para el buen servicio de la Compañía y para el eficaz desarrollo y cumplimiento de su objeto social;

*** CONTINUA ***



01



* 9 6 1 2 3 3 8 8 *

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2010/08/20

HORA: 11:44:13

OPERACION: 09CRD0820084

PAGINA: 5

señalar sus asignaciones y elegir las personas que deben desempeñarlos y removerlos cuando sea el caso.

h) Cuidar de que la recaudación e inversiones de los fondos de la Compañía se hagan debidamente.

i) Organizar todo lo relativo al seguro colectivo obligatorio y los demás aspectos concernientes a las leyes laborales.

j) Velar porque todos los empleados de la Compañía llenen cuidadosamente sus deberes y resolver sobre sus renunciaciones y licencias, así como suspenderlos y designar sus reemplazos.

k) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la Compañía y sobre las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de sus intereses. En las sesiones extraordinarias, presentar un informe relacionado con los puntos concernientes a dichas sesiones. En su defecto, este informe lo presentarán, en su orden, el Primer Suplente del Presidente o el Segundo Suplente del Presidente.

l) Visitar, con la frecuencia que lo estime conveniente, las sucursales, dependencias y agencias y oficinas de la Compañía y, en general, realizar los viajes que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social.

ll) Cumplir las demás funciones que le asignen la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva y las que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

CAPACIDAD DEL PRESIDENTE Y SUS SUPLENTE: El Presidente o cualquiera de sus suplentes puede hacer válidamente todos los actos y celebrar los contratos en que la Sociedad se ocupe dentro de su objeto principal, así como también los que sean conducentes o necesarios al logro de los fines que la Sociedad se hubiere propuesto; empero, para celebrar y ejecutar dichos actos y contratos y contratar empréstitos, recibir dinero en mutuo y obligar a la Sociedad en cualquier forma, si la cuantía del acto o contrato excediere el valor de doscientos cincuenta (250) veces el salario mínimo mensual legal vigente al momento de ejecutarse dicho acto o contrato respectivo, requerirá la aprobación de la Junta Directiva, tal como se halla previsto en el literal LL) del Art. 67 de los Estatutos.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2010/08/20

HORA: 11:44:13

OPERACION: 09CRD0820084

PAGINA: 6

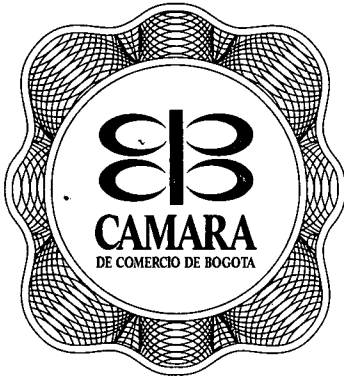
En el ejercicio de sus funciones, el Presidente o cualquiera de sus suplentes puede, dentro de los límites y con los requisitos que señalen los Estatutos, adquirir o enajenar a cualquier título los bienes sociales muebles; dar en prenda estos bienes o hipotecar los bienes inmuebles; comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de ellos; transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren; desistir, interponer todo género de recursos; hacer depósitos en bancos y en agencias bancarias u otras entidades financieras; novar y renovar obligaciones y créditos y prorrogar y restringir sus plazos, y celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, lo mismo que firmar y suscribir títulos valores tales como letras, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros documentos, así como negociar esos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos y descargarlos, etc. y, en una palabra, representar a la Compañía.

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE ATRIBUCIONES: El Primer Suplente del Presidente será elegido por la Junta Directiva para períodos de un (1) año, pero podrá ser removido en cualquier tiempo; será el primer suplente del Presidente pero será también, por sí mismo, representante legal de la Sociedad y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales, sujetándose a los Estatutos y a las resoluciones, decisiones y disposiciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y del Presidente. Podrá actuar en nombre de la Sociedad, en juicio y fuera de juicio y tiene derecho al uso de la firma social. El Primer Suplente del Presidente puede, en ausencia o por delegación del Presidente, nombrar y remover libremente a los empleados y obreros de la sociedad y señalarles sus funciones y asignaciones.

Podrá también nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales de la Sociedad, pero, para otorgar los poderes que sean del caso para el cumplimiento de sus funciones a los Gerentes de Sucursales, Agentes o administradores de factorías y otros empleados, deberá obtener la autorización de la Junta Directiva.

PARAGRAFO: El Primer Suplente del Presidente puede hacer válidamente todos los actos y contratos en que la Sociedad se ocupe dentro de su

*** CONTINUA ***



01



* 9 6 1 2 3 3 8 9 *

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2010/08/20

HORA: 11:44:13

OPERACION: 09CRD0820084

PAGINA: 7

objeto principal, así como también los que sean conducentes o necesarios para el logro de los fines que la Sociedad se hubiere propuesto; podrá celebrar dichos actos y contratos y contratar empréstitos, recibir dinero en mutuo y obligar a la sociedad en cualquier forma; pero si la cuantía del acto o contrato excediere el valor de doscientos cincuenta (250) veces el salario mínimo mensual legal vigente al momento de ejecutarse dicho acto o contrato, requerirá la aprobación de la Junta Directiva, tal como se halla previsto el literal LL) del Art. 67 de los Estatutos.

FUNCIONES DEL PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE: En el ejercicio de su cargo, el Primer Suplente del Presidente tendrá las siguientes funciones y facultades:

- a) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente y usar la firma social.
- b) Examinar los libros, documentos y caja de la Sociedad.
- c) Mantener a la Junta Directiva y al Presidente permanentemente enterados de la marcha de los negocios sociales, suministrándoles, además, todos los datos e informes que éstos soliciten.
- ch) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y del Presidente.
- d) Nómbrar y remover el personal subalterno de la Sociedad, por delegación de la Junta Directiva o del Presidente.
- e) Iniciar y supervigilar las acciones judiciales, administrativas o de policía que requiera la Sociedad y nombrar los apoderados a que haya lugar.
- f) Tomar todas las medidas y celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento y desarrollo del objeto social, y esto con las autorizaciones previas que sean necesarias conforme a los Estatutos.
- g) Remplazar al Presidente en las ausencias absolutas, temporales o accidentales de éste.
- h) Ejercer todas las funciones que le deleguen la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y el Presidente; las que le confieran las leyes y los Estatutos y las que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2010/08/20

HORA: 11:44:13

OPERACION: 09CRD0820084

PAGINA: 8

Todos los representantes legales de la Compañía están autorizados para suscribir a nombre de la sociedad, cuando sea del caso, los documentos, contratos, garantías, etc., que la sociedad requiera, siempre que estén autorizados para ello por los Estatutos, por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRINCIPAL

JORGE ENRIQUE RESTREPO

8.306.221

ESCOBAR

DESIGNACION

Por extracto de acta número 02 del 31 de marzo de 2006, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2006, en el libro 9, bajo el número 8062.

PRINCIPAL

FERNANDO SALAZAR MEJIA

70.078.198

DESIGNACION

Por extracto de acta número 02 del 31 de marzo de 2006, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2006, en el libro 9, bajo el número 8062.

PRINCIPAL

MARIO ANGEL ACEVEDO

70.077.067

ESTRADA

DESIGNACION

Por Acta número 6 del 29 de diciembre de 2008, de la Asamblea General de Accionistas, registrada en esta Cámara el 20 de enero de 2009, en el libro 9, bajo el número 549.

SUPLENTE

RICARDO PLATA PEREZ

71.787.591

DESIGNACION

Por extracto de acta número 02 del 31 de marzo de 2006, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2006, en el libro 9, bajo el número 8062.

SUPLENTE

RICARDO GONZALEZ

98.670.639

DESIGNACION

Por extracto de acta número 02 del 31 de marzo de 2006, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de

*** CONTINUA ***



01



* 9 6 1 2 3 3 9 0 *

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2010/08/20

HORA: 11:44:13

OPERACION: 09CRD0820084

PAGINA: 9

2006, en el libro 9, bajo el número 8062.

SUPLENTE

MARIA INES RINCON MORALES

20.305.087

DESIGNACION

Por extracto de acta número 02 del 31 de marzo de 2006, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2006, en el libro 9, bajo el número 8062.

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

LUZ MERY VILLEGAS VILLADA

43.721.056

DESIGNACION

Por extracto de acta número 02 del 31 de marzo de 2006, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2006, en el libro 9, bajo el número 8062.

REVISOR FISCAL SUPLENTE

MARIA CRISTINA MONTOYA VELEZ

43.468.180

DESIGNACION

Por extracto de acta número 02 del 31 de marzo de 2006, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2006, en el libro 9, bajo el número 8062.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Prohíbese a la Sociedad:

A) Hacer nombramientos por aclamación.

B) Hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto sobre incompatibilidades, según lo prescrito en los Estatutos, y en la Ley.

C) Realizar las reuniones de la Asamblea General de Accionistas sin sujeción a lo prescrito en las leyes y en los Estatutos, en cuanto a convocación y quórum.

La Sociedad podrá adquirir sus propias acciones, cuando la Asamblea General de Accionistas, así lo decida con el voto favorable de no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas. Para realizar esta operación, empleará fondos tomados de las utilidades líquidas, requiriéndose, además, que dichas acciones se hallen totalmente liberadas. Mientras estas acciones pertenezcan a la sociedad, quedarán

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2010/08/20

HORA: 11:44:13

OPERACION: 09CRD0820084

PAGINA: 10

en suspenso los derechos inherentes a las mismas. La enajenación de las acciones readquiridas, se hará en la forma indicada para la colocación de acciones en reserva.

Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad no podrán representar en las reuniones de la Asamblea, acciones distintas de las suyas propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieran.

Tampoco podrán votar los balances y cuentas de fin de ejercicio, ni las de la liquidación.

Es prohibido a los Representantes Legales de la Sociedad, a los Consejeros principales y suplentes, a los empleados, abogados y mandatarios de la compañía, revelar a accionistas o extraños las operaciones de ella y la situación de sus negocios, salvo autorización especial de la Junta Directiva. Queda a juicio de ésta suministrar las informaciones que no sean de carácter reservado y que sirvan para dar a conocer el valor real de las acciones. Esta prohibición se extiende a los accionistas que, por cualquier causa, lleguen a conocer las operaciones de la Sociedad y la situación de sus negocios.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

Autorizar la constitución de hipotecas sobre inmuebles de la Compañía; de prenda sobre sus bienes muebles, y de cualesquiera otros gravámenes reales.

Decretar liberalidades, beneficios y prestaciones de carácter general y extralegal en favor del personal de la Compañía, salvo en el caso de que el monto total del beneficio supere el equivalente de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales, en cuyo caso la decisión corresponderá a la Asamblea General de Accionistas.

Autorizar y reglamentar el porcentaje de participación en las actividades que corresponda al Socio Industrial.

Autorizar a la Compañía para garantizar obligaciones de terceros.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 37 52 64 MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece

*** CONTINUA ***



01



* 9 6 1 2 3 3 9 1 *

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2010/08/20

HORA: 11:44:13

OPERACION: 09CRD0820084

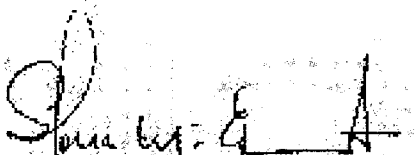
PAGINA: 11

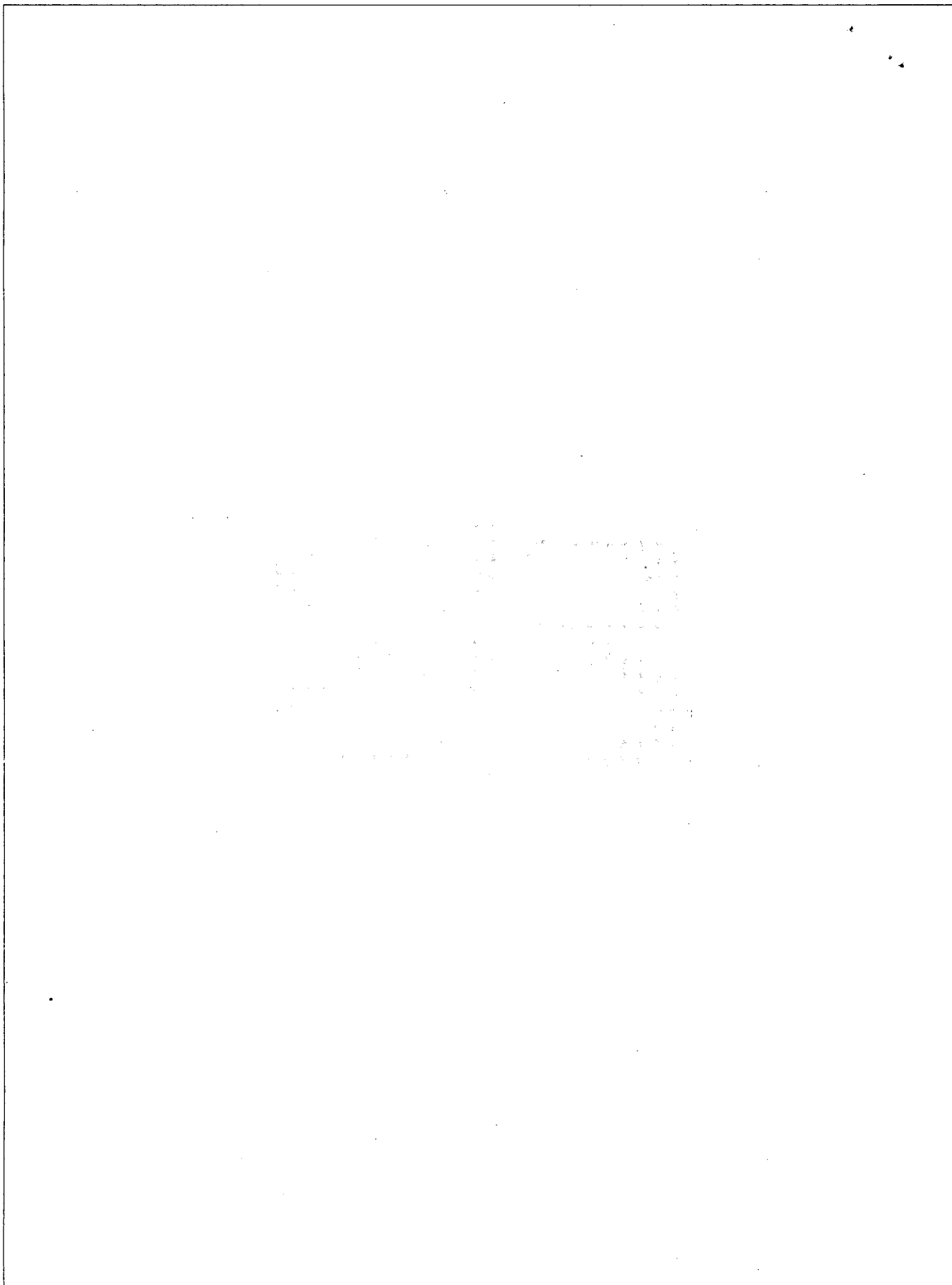
inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 26 de 2010


GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE



2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
Juan Pablo Cadena Sarmiento
Apoderado

Oficio N°: **16803**

ASUNTO:	Radicación N°	09-67510
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	440
	Folios	006

Con fundamento en lo previsto por el artículo 43 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que la oposición presentada por el doctor Ernesto Cavelier Franco, en su calidad de apoderado de Orion Motors S.A., reúne los requisitos formales exigidos por la ley al momento de su presentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, se le concede el término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, para que haga valer sus argumentaciones y presente pruebas.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C).

27 OCT. 2011

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista de fecha, _____.

2020 